

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA IMPULSA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2019-2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

Más recientemente, en el Plan de Éxito Educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se incluye un amplio conjunto de medidas de prevención, compensación e intervención para disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano. Estas medidas están en sintonía con las propuestas en la Estrategia Europea 2020 (EE2020), así como en el Marco Estratégico de Educación y Formación 2020 (ET2020) que apoyan la aplicación de políticas eficaces y eficientes contra el abandono escolar prematuro.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	1/43
			

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 14.1, señala que la Consejería de Educación y Ciencia, garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar.

Por otro lado, en desarrollo de la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el Acuerdo de 15 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, apunta, entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. Y añade que la responsabilidad de que esto no ocurra, corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora.

Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 formalizó los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados en la Conferencia Sectorial de Educación de 29 de noviembre de 2018, así como la distribución resultante del crédito destinado para el año 2019 al Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Ambos programas tienen como objetivos la reducción y la prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros docentes de entornos socio-económicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos que están en situación especialmente vulnerable, la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

Todos estos principios impregnan la actividad que se desarrolla en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo diferentes medidas encaminadas a la provisión de una educación de calidad para todo el alumnado, con medidas enfocadas hacia el logro del éxito educativo.

Por otro lado, la actuación sobre la permanencia del alumnado no es una preocupación ajena a otros ámbitos de la Administración. De ahí parte la "Estrategia Regional Andaluza para la

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	2/43
			

cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS, en adelante) que es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo, así como sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión.

La finalidad general de la ERACIS es habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada. Estos planes deben contemplar distintos tipos de actuaciones confluyentes, diseñadas y realizadas con enfoque integral y comunitario, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral.

Su objetivo es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social: educación, salud, servicios sociales y empleo, así como a otros servicios públicos.

En consonancia con la sinergia propuesta entre administraciones dentro de la ERACIS la Consejería de Educación y Deporte se comprometió a desarrollar un conjunto de actuaciones encaminadas al éxito educativo y la prevención del abandono escolar en centros docentes públicos localizados en zonas desfavorecidas o con un perfil de alumnado en riesgo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación y Deporte, pone en marcha el Programa Impulsa, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promoviendo el desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa mediante el apoyo a centros docentes públicos de entornos socio-económicos vulnerables.

Con la finalidad de regular la organización y funcionamiento de dichas actuaciones, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, de manera conjunta la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa resuelven:

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	3/43
			

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto establecer el marco que regule el desarrollo de medidas del Programa Impulsa dirigidas al alumnado de entornos socio-económicos vulnerables o de centros docentes públicos en zonas desfavorecidas con el fin de favorecer el éxito educativo y reducir el abandono escolar, así como realizar su convocatoria para el curso 2019/20.

Segundo. Definición

El Programa Impulsa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Todas las actuaciones se desarrollarán a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la atención a la diversidad y en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Este Programa se dirige a profesorado y alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte en las zonas ERACIS.

Tercero. Objetivos

Los objetivos de la convocatoria son:

1. Promover estrategias dirigidas especialmente a facilitar la puesta en marcha de medidas que contribuyan a la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
2. Propiciar la inclusión educativa y social del alumnado mejorando el clima de convivencia del centro.
3. Potenciar el desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como el respeto, la igualdad, la autodeterminación, la estimulación cognitiva, la comunicación, las habilidades personales y sociales, la interdependencia, la innovación, etc.
4. Estimular en el alumnado el interés por la educación, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	4/43
			

5. Desarrollar actuaciones que favorezcan la aplicación de metodologías activas y participativas que contribuyan al cambio en las prácticas docentes y que fomenten el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
6. Impulsar la capacidad motivadora y creativa del profesorado y del alumnado con estrategias innovadoras de éxito.
7. Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
8. Incrementar cuantitativa y cualitativamente la interacción del centro con su entorno, fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos del contexto más próximo en las actividades del centro, y viceversa.

Cuarto. Relación de actuaciones que integran el Programa Impulsa Andalucía

El Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se compone, a su vez, de tres actuaciones diferenciadas:

- Línea de Actuación I, Impulsa Formación. Formación destinada al profesorado de 5^a o 6^o de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria para la intervención en zonas desfavorecidas. La formación consistirá en un curso semipresencial, dividido en: jornadas presenciales provinciales y un curso en el Aula Virtual de Formación del Profesorado según lo establecido en el Anexo I.
- Línea de Actuación II, Impulsa Proyectos para la Innovación Educativa. Los centros docentes públicos elaborarán proyectos con medidas innovadoras específicas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar, según lo establecido en el Anexo II.
- Línea de Actuación III, Impulsa Proyectos Socio-educativos. Los centros docentes públicos elaborarán proyectos destinados a la puesta en práctica y mejora de las competencias clave y la educación en valores adquiridos por el alumnado en los centros, a partir de experiencias motivadoras, según lo establecido en el Anexo III.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	5/43
			

Quinto. Destinatarios.

1. En la Línea de Actuación I, Impulsa Formación, podrá participar todo el profesorado del centro que imparta clase al alumnado de 5^a y/o 6^a de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, siendo obligatoria la participación, al menos, de la persona responsable del Programa (coordinador/a) o de un miembro del Equipo Directivo o, en su caso, del orientador/a del centro.
2. Las Líneas de Actuación II, Impulsa Proyectos para la Innovación Educativa y III, Impulsa Proyectos Socio-educativos, van dirigidas al alumnado de 5^o y 6^o de Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes públicos.

Sexto. Solicitudes y Plazos.

1. La persona titular de la dirección del centro solicitará su participación a través de los formularios habilitados en el Sistema de Información Séneca y designará a la persona responsable (coordinador/a) del Programa que se encargará de completar los datos de los participantes en la formación y los proyectos de las líneas II y III.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes y proyectos será del 18 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
3. Los centros que soliciten las líneas de Actuación II y/o III recibirán la formación establecida en la Línea 1, Impulsa Formación.
4. Valoradas las solicitudes y los proyectos presentados, la Consejería de Educación y Deporte publicará antes del 7 de febrero de 2020 la resolución provisional de centros seleccionados y la cuantía económica asignada para el desarrollo de las Líneas de Actuación II y III, en función de la disponibilidad presupuestaria, estableciéndose un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones.

La relación definitiva de centros seleccionados y las cuantías asignadas se publicará antes del 19 de febrero en la página web de la Consejería de Educación y Deporte así como la relación de solicitudes desestimadas y causas de exclusión.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	6/43
			

Séptimo. Criterios de prioridad de los centros participantes.

La comisión de valoración priorizará las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que estén desarrollando Planes de Compensatoria y soliciten las tres líneas de actuación.
- 2) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que estén desarrollando Planes de Compensatoria y soliciten dos líneas de actuación.
- 3) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que estén desarrollando Programas para la Innovación Educativa, y soliciten las tres líneas de actuación.
- 4) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que estén desarrollando Programas para la Innovación Educativa, y soliciten dos líneas de actuación.
- 5) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que no estén desarrollando Planes de Compensatoria, y soliciten las tres líneas de actuación.
- 6) Centros docentes públicos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentren ubicados en zonas de transformación social definidas en la ERACIS (Anexo IV), que no estén desarrollando Planes de Compensatoria, y soliciten dos líneas de actuación.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	7/43
			

Octavo. Valoración de los Proyectos.

En cuanto a la valoración de los proyectos para el desarrollo de las Líneas de Actuación II y III, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Viabilidad y coherencia de las propuestas en relación a las actuaciones programadas y al alumnado destinatario.
- b) Uso de metodologías variadas, activas, colaborativas, que desarrollen las competencias clave.
- c) Participación de otros agentes educativos del entorno.
- d) Participación en Programas para la Innovación Educativa en el curso 2019/20.
- e) Adecuación del presupuesto a la propuesta de actuaciones programadas, al calendario y al alumnado destinatario.
- f) Integración de la perspectiva de género.
- g) Difusión de las medidas y actuaciones.
- h) Aplicabilidad, adaptación y generalización de los proyectos a otros centros y contextos educativos.

La ponderación de cada uno de los criterios citados será la siguiente:

- Por los apartados a), b), c) y d) hasta el 60% de la valoración total, siendo de un 20% para cada uno de los apartados a) y b) y de un 10% para cada uno de los apartados c) y d).
- Por los apartados e), f), g) y h) hasta el 40% de la valoración total, siendo de un 10% para cada uno de los apartados.

Será requisito indispensable para ser seleccionado que la valoración de cada uno de los proyectos presentados por los centros alcance al menos un 50%.

Noveno. Comisión de valoración.

1. Con el fin de priorizar las solicitudes de los centros participantes, valorar los proyectos presentados, publicar los listados provisionales y definitivos de los centros seleccionados, así

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	8/43
			

como resolver las alegaciones que pudieran presentarse, se designará una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia:

La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

Vocalías:

- Un Jefe o Jefa de Sección designado/a por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- Un Jefe o Jefa de Sección designado/a por la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- Un funcionario o funcionaria designado/a por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, propuesto por la persona titular de la Dirección General.
- Dos funcionarios o funcionarias designados/as por la Dirección General Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- Un funcionario o funcionaria designado/a por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, propuesto por la persona titular de la Dirección General, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo. Compromisos de los centros seleccionados.

1. La eficacia de este Programa viene determinada por el compromiso del centro de integrarlo en el funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para la mejora del éxito educativo y la reducción del abandono escolar. Resulta, por tanto, imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del Programa. Por ello, el centro se compromete a:

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	9/43
			

- a) Desarrollar en su totalidad los proyectos seleccionados.
- b) Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
- c) Elaborar, durante el desarrollo de las actuaciones o a la finalización de las mismas, materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios de comunicación y redes sociales.
- d) Gestionar los fondos recibidos para la realización de las medidas aprobadas.
- e) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar.
- f) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida.
- g) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas al Programa Impulsa, al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Fondo Social Europeo.
- h) Incluir los logotipos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Fondo Social Europeo (bandera de la Unión Europea y logotipo “El FSE invierte en tu futuro”) en cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice.
- i) Mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del Programa.
- j) El buen funcionamiento del Programa Impulsa requiere informar y motivar a la familia de manera que:
 1. Apoyen la asistencia de los alumnos y alumnas a las actividades del proyecto en el que participa.
 2. Mejoren en cantidad y calidad su relación con el centro docente, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.
 3. Colaboren en la valoración del Programa Impulsa.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	10/43
			

Undécimo. Compromisos de la Administración, financiación y recursos económicos.

La Consejería de Educación y Deporte, por su parte, se compromete a facilitar los recursos económicos necesarios para posibilitar el desarrollo del Programa Impulsa en los términos establecidos en esta Resolución. Del mismo modo, ofrecerá el asesoramiento que se considerase necesario a los centros que implementen dicho programa.

Los centros de Educación Primaria o Secundaria Obligatoria que desarrollen el Programa Impulsa, recibirán de la Consejería de Educación y Deporte, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020, dentro del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado Programa de Orientación y Refuerzo, y podría ser ampliada en función de la disponibilidad presupuestaria.

Duodécimo. Gestión, organización y seguimiento.

1. La organización de las actuaciones será competencia de la persona responsable del Programa (coordinador/coordinadora) designada por la dirección del centro docente. Esta competencia deberá quedar plasmada en el Plan de Centro, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial y en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

2. Las funciones asociadas a la persona responsable del Programa (coordinador/a) en los centros docentes son las siguientes:

- Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las personas destinatarias del programa y los profesionales que lo desarrollan.
- Gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, todos los aspectos relativos al programa, para los que se deba emplear este procedimiento.
- Participar y promover la inclusión del programa en el Plan de Centro.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	11/43
			

- Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales que intervienen en el Programa.
- Gestionar un registro auxiliar de asistencia de alumnado, y en su caso de profesorado, a las sesiones de las actuaciones que se regulan en la presente resolución y custodiarlo ante la posibilidad de verificaciones y auditorias durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.
- Completar los diferentes documentos que lleguen al centro docente en relación con la ejecución del programa.

3. La persona responsable (coordinador/a) de la organización del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía será valorada a efectos de provisión de vacantes con 0,5 puntos, a efectos de sexenios con 30 horas de formación y a efectos de reconocimiento en la selección para la dirección con 0,15 puntos.

Decimotercero. Organización y planificación de las actuaciones

El Programa Impulsa en centros docentes públicos de educación primaria y secundaria se desarrollará a lo largo del curso escolar 2019/20, en diferentes momentos dependiendo de la línea de actuación.

- Línea de Actuación I, Impulsa Formación: de febrero a abril de 2020.
- Línea de Actuación II, Impulsa Proyectos para la Innovación Educativa: desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva a 30 de mayo de 2020.
- Línea de Actuación III, Impulsa Proyectos Socio-educativos: de febrero a 30 junio de 2020.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	12/43
			

Decimocuarto. Control, evaluación y seguimiento.

1. Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo en colaboración con la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte.

2. El seguimiento del desarrollo del Programa Impulsa en los centros se llevará a cabo por el Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales.

3. A la finalización del periodo de realización del Programa Impulsa, el centro docente realizará:

- Una memoria pedagógica, en la que se hagan constar todas las actividades desarrolladas con detalle, relacionando el profesorado implicado si lo hubiese, la temporalidad, el alumnado objeto de la aplicación, así como el impacto de las mismas.

- Una memoria económica, tal y como se establece en el Anexo V.

- Un cuestionario de evaluación sobre el Programa.

Toda esta documentación será recogida en el Sistema de Información Séneca, y el plazo para la presentación finalizará en la fecha que se establezca en el Anexo correspondiente a cada línea de actuación.

Decimoquinto. Publicidad y difusión.

A efectos de publicidad y difusión, la Consejería de Educación y Deporte remitirá a los centros docentes autorizados un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y formato A3 por el centro y colocado en la entrada del centro educativo así como en los espacios en los que se desarrolle el Programa Impulsa.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	13/43
			

Decimosexto. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección del menor.

En las actuaciones II y III recogidas en esta resolución realizadas a través de contratos con empresas y/o entidades, la dirección del centro docente exigirá la aportación de declaración responsable de que todo el personal, propio y subcontratado, al que corresponda la realización de las actuaciones, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Daniel Bermúdez Boza

EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Antonio Segura Marrero

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	14/43
			

ANEXO I. IMPULSA FORMACIÓN

1. Objeto.

La formación del profesorado constituye un valioso instrumento para la mejora de la calidad del sistema educativo. Por tanto, Impulsa Formación promueve la mejora continua de la cualificación profesional del personal docente y aporta unas herramientas eficaces para desarrollar su trabajo en centros enclavados en zonas desfavorecidos o con alumnado de entornos socio-económicos vulnerables.

La formación consistirá en un curso semi-presencial para ofrecer una visión global de la ERACIS en todos sus ámbitos de intervención (salud, educación, empleo,...), para posteriormente centrarnos en el ámbito educativo y definir actuaciones que pongan el foco en ofrecer una adecuada respuesta educativa. Dicha formación se realizará a través de un trabajo interdisciplinar desde diferentes perfiles educativos (equipos directivos, de orientación y docentes), y establecerá mecanismos de coordinación con otros ámbitos de intervención.

2. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Dotar de conocimientos y herramientas a las/os profesionales para abordar la gestión y supervisión de la Intervención en centros de Zonas Desfavorecidas de Andalucía.
- Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional impulsando la innovación metodológica.
- Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	15/43
			

3. Características.

Este curso semi-presencial está dividido en:

1. Jornadas Provinciales Iniciales que darán una visión global de la ERACIS y las medidas de intervención propuestas. Con una duración de 4 horas y 200 participantes por provincia.
2. Curso en el Aula Virtual de Formación del Profesorado para cada colectivo (orientadores, equipo directivo y docentes) y con la participación en una plataforma virtual donde se recojan las propuestas de buenas prácticas, reflexión final de todo lo realizado y un cuestionario de valoración. Con una duración de 22 horas en total.
3. Jornadas Provinciales Finales para fomentar el conocimiento compartido y el trabajo colaborativo, a partir del intercambio de recursos didácticos y experiencias educativas. Con una duración de 4 horas y 200 participantes por provincia.

Para superar el curso y por tanto tener derecho a la certificación es necesario superar todas las actividades obligatorias del curso on-line, asistir a las jornadas presenciales y realizar la actividad final. La certificación equivale a 30 horas de formación.

4. Inscripción.

Los participantes de los centros docentes públicos que sean seleccionados en Impulsa Formación, serán convocados por los Centros del Profesorado de las diferentes provincias, realizando la inscripción pertinente en la actividad.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	16/43
			

ANEXO II. IMPULSA PROYECTOS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. Descripción.

La Consejería de Educación y Deporte considera que los Programas para la Innovación Educativa son un instrumento idóneo para planificar de forma renovadora medidas específicas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar. Con la idea de desarrollar un proceso educativo, continuo y constante, que impregne la vida del centro y que responda mejor a sus expectativas y necesidades, se realiza la convocatoria de proyectos innovadores que posibiliten la retroalimentación de lo implementado en el centro y la participación de toda la comunidad educativa.

Tal y como se establece en el apartado octavo de la Resolución, se valorará la participación de los centros docentes solicitantes en Programas para la Innovación Educativa en el curso 2019/20, convocados por Resolución de 5 de Julio de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, donde se efectúa convocatoria de los programas para la innovación educativa, reguladas por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación, para el curso 2019/20.

2. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Desarrollar competencias personales que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado en riesgo de abandono de escolarización.
- Poner en práctica actividades que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado.
- Aplicar medidas que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que refuercen y favorezcan la adquisición progresiva de las competencias clave.
- Favorecer metodologías activas y participativas que contribuyan al cambio en las prácticas docentes.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	17/43
			

- Impulsar la investigación e innovación educativa a través de la aplicación de metodologías activas y participativas.
- Potenciar el intercambio y la creación de recursos didácticos que puedan ser extensibles a otros centros docentes.
- Complementar los Proyectos de Innovación Educativa desarrollados por el centro en el marco de su participación en alguno de los Programas para la Innovación Educativa.

3. Características de los proyectos.

Los proyectos tendrán un carácter innovador y motivador para:

- a) Desarrollar métodos efectivos para fortalecer y reforzar las competencias clave, logrando así una mejora dirigida al éxito educativo del alumnado.
- b) Proporcionar al alumnado en riesgo de abandono escolar metodologías variadas, activas, colaborativas, que desarrollen las competencias del siglo XXI, preferentemente mediante la creación de estrategias y actividades basadas en el ámbito CTIM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
- c) Ofrecer al profesorado recursos desde una perspectiva integral para la intervención con alumnado en situación de riesgo de abandono educativo temprano, dentro de la aplicación de los Programas para la Innovación Educativa y otras actuaciones con carácter innovador.
- d) Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la educación como factor propulsor de valores y su incidencia en la reducción de tasa de abandono escolar.

Los proyectos serán elaborados por el personal docente participante, con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa en los Colegios de Educación Infantil y Primaria o del Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria, y serán incluidos en el Proyecto Educativo del Centro.

Las actuaciones pueden desarrollarse tanto en horario lectivo como extraescolar.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	18/43
			

4. Solicitudes y plazos.

La persona titular de la dirección del centro cumplimentará la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, y designará al responsable del Programa (coordinador/a) quien registrará la relación del profesorado y alumnado participante.

El proyecto incluirá los siguientes apartados:

- a) La descripción detallada de las medidas previstas.
- b) Grupo o grupos de alumnado destinatario.
- c) El calendario de actuaciones.
- d) La metodología de trabajo propuesta.
- e) Los medios técnicos y recursos necesarios.
- f) El presupuesto detallado de las medidas por conceptos.
- g) La participación del entorno: familias, sectores sociales, asociativos, entidades y otras Administraciones.
- h) La difusión prevista de las medidas y actuaciones.
- i) Los indicadores para medir el grado de consecución de los logros.
- j) En todas las actuaciones que se desarrollen, se incorporará de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo relaciones igualitarias y eliminando cualquier sesgo de tipo sexista.

Los centros inscritos en alguno de los Programas para la Innovación Educativa en el curso 2019/20, podrán vincular el proyecto presentado a las actuaciones desarrolladas en el centro en el marco de los mismos.

Las solicitudes y proyectos, se presentarán en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2019 y el 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes ni proyectos presentados fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Las actuaciones y medidas propuestas en los proyectos se podrán realizar desde el día siguiente a la resolución definitiva hasta el 30 de mayo de 2020.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	19/43
			

Antes del día 15 de junio de 2020, los centros seleccionados presentarán, en el Sistema de Información Séneca, una memoria económica acorde a lo establecido en el Anexo V y una memoria pedagógica de las actuaciones llevadas a cabo. Asimismo se realizará un cuestionario de evaluación sobre el Programa Impulsa.

5. Gestión económica de los proyectos.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes las cuantías asignadas para la ejecución de las medidas seleccionadas hasta un máximo de 5.000 euros, de acuerdo con el proyecto presentado.

Serán financiados con los fondos de esta convocatoria los gastos recogidos en las condiciones de contratación establecidas en esta Resolución y que den lugar a las actividades que se encuentren efectivamente realizadas a 30 de mayo de 2020 y pagadas a esa fecha.


Las directoras y los directores de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica, haciendo uso para ello de lo establecido en el Anexo V.

Todos los gastos que se realicen en el desarrollo del proyecto, deberán justificarse tal y como se especifica en el Anexo V.

6. Control de asistencia del alumnado y profesorado.

La persona responsable del Programa (coordinador/a) tendrá la obligación de gestionar un registro auxiliar de asistencia del alumnado y profesorado en las actuaciones desarrolladas.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	20/43
			

ANEXO III. IMPULSA PROYECTOS SOCIO-EDUCATIVOS

1. Descripción.

Los proyectos socio-educativos son actuaciones destinadas a la puesta en práctica y mejora de las competencias clave y la educación en valores adquiridos por el alumnado en los centros docentes a través de vivencias en entornos más ricos y experimentales.

Esta actuación se podrá realizar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva hasta el 30 de junio, en periodos lectivos, no lectivos y estival, tanto dentro como fuera de las instalaciones del centro con una duración de entre 3 a 7 días, en los que se trabajarán actividades relacionadas con las actuaciones desarrolladas en los proyectos de la Línea de Actuación II establecida en esta Resolución o en los Programas para la Innovación Educativa. Estos programas socio-educativos podrán ser, entre otros:

- Semanas culturales.
- Campus de experiencias.
- Campamentos de inmersión lingüística, robótica, astronomía, artísticas, creatividad y emprendimiento, etc.
- Salidas culturales.
- Experiencias medioambientales.

Sea cual sea el tipo principal de actividad o actividades a desarrollar se complementarán con actividades deportivas, de convivencia, de cooperación, de igualdad, etc., que fomenten el refuerzo de las competencias clave, propicien situaciones que favorezcan el acercamiento del alumnado a los centros, promuevan su permanencia en los mismos e incentiven su desarrollo personal.

2. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	21/43
			

- Apoyar y reforzar el desarrollo de las aptitudes y actitudes del alumnado que posibiliten la adquisición de las competencias clave del currículo.
- Reforzar la escolarización del alumnado a través de la realización de actividades socio-educativas.
- Mejorar la capacidad de adaptación y asunción de normas y valores del alumnado para la convivencia.
- Desarrollar con actividades educativas y dinámicas la imaginación y creatividad del alumnado.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado ofreciéndole estrategias personales y sociales para el ejercicio de la ciudadanía.

3. Características de los proyectos.

Los proyectos tendrán un carácter innovador y motivador para:

- a) Mejorar el desarrollo personal y autoestima del alumnado, su participación y actitud para con sus compañeros y compañeras.
- b) Promover el ocio saludable en entornos de riesgo de exclusión.
- c) Fomentar la creatividad y el desarrollo de las capacidades personales.
- d) Construir un espacio de participación y convivencia favoreciendo valores éticos: compañerismo, respeto, responsabilidad, tolerancia, libertad personal y solidaridad.
- e) Concienciar al alumnado, a las familias y en general, a la comunidad educativa, de la importancia de la educación como factor propulsor de valores y su incidencia en la reducción de tasa de abandono escolar.

Los proyectos serán elaborados por los grupos de docentes que desarrollen los programas educativos, con la colaboración del Equipo Orientación Educativa en los Colegios de Educación Infantil y Primaria o del Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria, y serán incluidas en el Proyecto Educativo del Centro.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	22/43
			

4. Solicitudes y plazos.

La persona titular de la dirección del centro cumplimentará la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, y designará al responsable del Programa (coordinador/a) quien registrará la relación del profesorado y alumnado participante.

El proyecto incluirá los siguientes apartados:

- a) La descripción detallada de las medidas previstas.
- b) Grupo o grupos de alumnado destinatario.
- c) El calendario de actuaciones.
- d) La metodología de trabajo propuesta.
- e) Los medios técnicos y recursos necesarios.
- f) El presupuesto detallado de las actividades por conceptos.
- g) La participación del entorno: familias, sectores sociales, asociativos, entidades y otras Administraciones
- h) La difusión prevista de las actividades.
- i) Los indicadores para medir el grado de consecución de los logros.
- j) Integración de la perspectiva de género.

Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2019 y el 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

La fecha de realización de los proyectos será desde el día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva hasta el 30 de junio de 2020.

Antes del día 10 de julio de 2020, los centros seleccionados presentarán, en el Sistema de Información Séneca, una memoria económica tal y como se especifica en el Anexo V y una

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	23/43
			

memoria pedagógica de las actuaciones llevadas a cabo. Asimismo se realizará un cuestionario de evaluación sobre el Programa.

5. Financiación de las medidas y gestión en los centros.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes, las cuantías asignadas para la ejecución de las medidas seleccionadas. El importe máximo a percibir por los centros será de 15.000 euros.

Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos, recogidos en el Anexo V, a que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas y que estén pagados a 30 de junio de 2020.

Las directoras y los directores de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

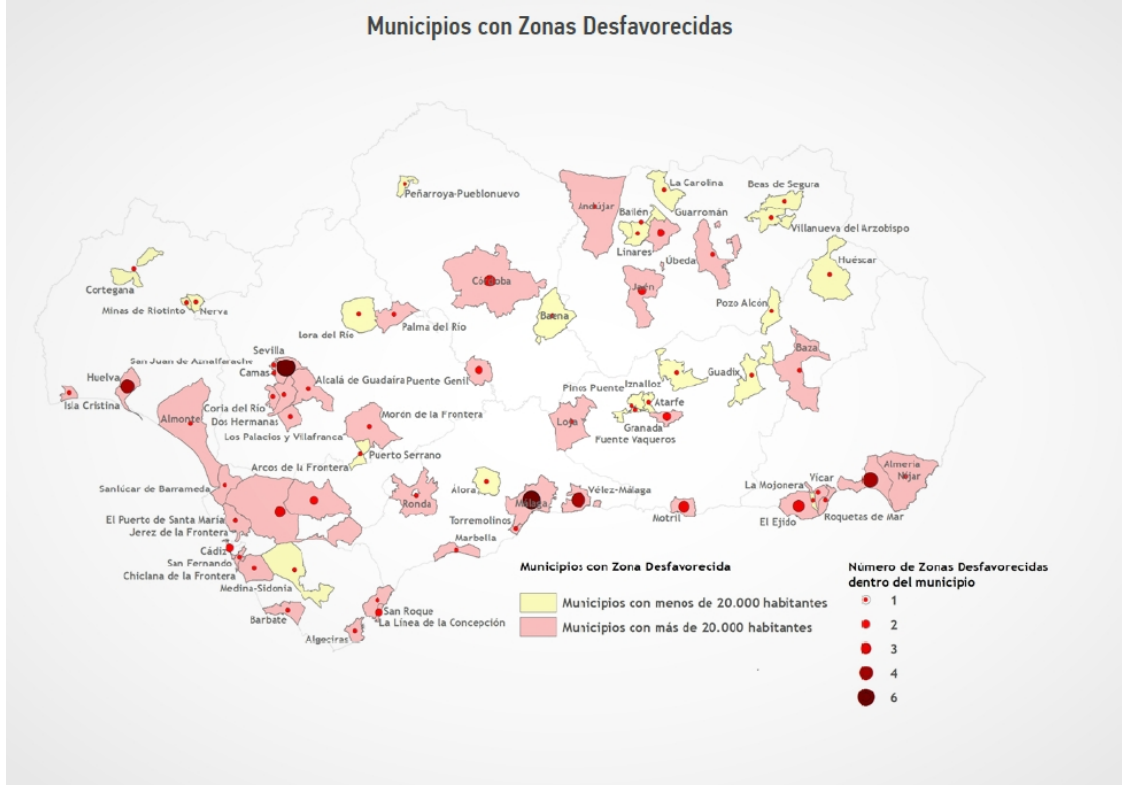
La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica tal y como se especifica en el Anexo V.

6. Control de asistencia del alumnado.

La persona responsable del Programa (coordinador/a) tendrá la obligación de gestionar un registro auxiliar de asistencia del alumnado y profesorado en las actuaciones desarrolladas.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	24/43
			

ANEXO IV. MAPA ZONAS DESFAVORECIDAS ERACIS



En la ERACIS se han seleccionado un total de 99 zonas desfavorecidas, donde en conjunto residen un total de 914.103 habitantes. A continuación se indican las zonas desfavorecidas que se han seleccionado:

ALMERIA	
LA CHANCA-PESCADERÍA	Almería (capital)
EL PUCHE	Almería (capital)
FUENTECICA-QUEMADERO	Almería (capital)
ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS	Almería (capital)
EL EJIDO CENTRO	Ejido (EI)
LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN	Ejido (EI)

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMEDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	25/43



PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
VENTA DEL VISO
EL BARRANQUETE
CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
LA GANGOSA-VISTASOL

Ejido (El)
Mojonera (La)
Níjar
Roquetas de Mar
Vícar

CÁDIZ
ZONA SUR ALGECIRAS
ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
JÉDULA
MONTARAZ
BDA. LA PAZ, BDA. GUILLÉN MORENO
BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO
PLAZA MAYOR-FUENTE AMARGA
DISTRITO SUR JEREZ
DISTRITO OESTE JEREZ
DIST. OESTE (PICADUEÑAS)
BARRIADA EL JUNQUILLO
LA ATUNARA
BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
BARRIO ALTO-SUDAMÉRICA
BARRIADA GUADALETE
BARRIADA BAZÁN
BDA. DE PUENTE MAYORGA
BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO

Algeciras
Arcos de la Frontera
Arcos de la Frontera
Barbate
Cádiz (capital)
Cádiz (capital)
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
Jerez de la Frontera
Jerez de la Frontera
Línea de la Concepción (La)
Línea de la Concepción (La)
Medina-Sidonia
Puerto de Santa María (El)
Puerto Serrano
San Fernando
San Roque
Sanlúcar de Barrameda

CÓRDOBA
BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA

Baena

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	26/43
			

SUR-BAENA

DISTRITO SUR CORDOBA

Córdoba (capital)

BARRIADA LAS PALMERAS

Córdoba (capital)

LAS MORERAS

Córdoba (capital)

BDA. V. CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO

Palma del Río

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Peñarroya-Pueblonuevo

BDA. POETA JUAN REJANO, C. FRANCISCO DE QUEVEDO-PUENTE GENIL

Puente Genil

Puente Genil

CALLE BAILÉN

GRANADA

BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA

Atarfe

CUEVAS DE BAZA

Baza

BARRIO DE SANTA ANA

Fuente Vaqueros

DISTRITO NORTE DE GRANADA

Granada (capital)

SANTA ADELA

Granada (capital)

CUEVAS DE GUADIX

Guadix

BARRIO DE LAS CUEVAS

Huésca

BARRIO DE LA PEÑA

Iznalloz

ALCAZABA Y ALFAGUARA

Loja

SAN ANTONIO-ANCHA

Motril

HUERTA CARRASCO

Motril

VARADERO-SANTA ADELA

Motril

BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA

Pinos Puente

HUELVA

BARRIO OBRERO DE ALMONTE

Almonte

BARRIO ERITA

Cortegana

DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)

Huelva (capital)

DISTRITO V (EL TORREJON)

Huelva (capital)

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	27/43
			

DISTRITO VI (PEREZ CUBILLAS)	Huelva (capital)
LA ORDEN-PRINCIPE JUAN CARLOS	Huelva (capital)
BARRIADA DEL ROCIO	Isla Cristina
ALTO DE LA MESA	Minas de Riotinto
LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBE	Nerva
JAÉN	
POLIGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR	Andújar
BARRIOS PAQUITA TORRES; 28 DE FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVDA. LINARES	Bailén
BARRIO VISTA ALEGRE; URB. PROFACIO; CASAS DEL MATADERO	Beas de Segura
BARRIO VIÑAS DEL REY; URB. PENIBÉTICA	Carolina (La)
GUARROMÁN	Guarromán
BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA	Jaén (capital)
POLÍGONO EL VALLE	Jaén (capital)
BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO	Linares
CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA	Linares
BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ	Pozo Alcón
BARRIO DE LA ALAMEDA; LOS CERROS	Úbeda
VILLANUEVA DE ARZOBISPO	Villanueva del Arzobispo
MÁLAGA	
ÁLORA	Álora
MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS	Málaga (capital)
MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHEL	Málaga (capital)
PALMA-PALMILLA	Málaga (capital)
DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS-EL TORCAL	Málaga (capital)

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	28/43
			

CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS	Málaga (capital)
LA CORTA	Málaga (capital)
LAS ALBARIZAS	Marbella
DEHESA EL FUERTE-RONDA	Ronda
TORREMOLINOS NORTE	Torremolinos
LA GLORIA	Vélez-Málaga
CUESTA DEL VISILLO	Vélez-Málaga
PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA	Vélez-Málaga
CASAS DE LA VÍA	Vélez-Málaga
SEVILLA	
ZONA NORTE ALCALA DE GUADAIRA	Alcalá de Guadaíra
LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO	Camas
BDA. DEL LUCERO	Coria del Río
DOS HERMANAS (IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO)	Dos Hermanas
BARRIO LAS VIÑAS	Lora del Río
EL RANCHO	Morón de la Frontera Sevilla
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Palacios y Villafranca (Los)
BDA. SANTA ISABEL	San Juan de Aznalfarache
POLIGONO SUR DE SEVILLA	Sevilla (capital)
TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	Sevilla (capital) Sevilla
POLIGONO NORTE-EL VACIE	Sevilla (capital) Sevilla
TRES BARRIOS-AMATE	Sevilla (capital) Sevilla
BDA. EL CEREZO	Sevilla (capital) Sevilla
LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE	Sevilla (capital) Sevilla

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	29/43
			

ANEXO V. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPULSA PROYECTOS PARA LA INNOVACIÓN E IMPULSA PROYECTOS SOCIO-EDUCATIVOS

1. Aspectos Generales.

Al tratarse contratos menores se estará a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece como necesario:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la aprobación del gasto (se adjunta modelo)
- Factura correspondiente a los servicios suministrados que deberá incluir, además del total, el precio unitario por alumno/a.

Según lo indicado en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, se solicitarán, al menos, tres ofertas que se incorporarán a la memoria económica junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro educativo. De no ser posible la obtención de las tres facturas, deberá incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo.

La documentación justificativa relativa a los gastos directos de contratación que deberá conservarse por parte del centro educativo son:

- Toda la documentación que compone la memoria económica.
- Prueba física y/o gráfica de los productos y servicios, resultado de la contratación y cualquier otra documentación soporte de la prestación de los mismos.
- Factura/s que soporten los gastos con el desglose de los servicios contratados, con el precio y el método de pago.
- Justificante de pago de los gastos (Justificante bancario de la transferencia de fondos)

Se presentará en el momento de la memoria económica la relación de gastos directos de la contratación (facturas).

Los centros docentes públicos de educación primaria o secundaria podrán solicitar presupuestos a empresas o entidades cuyo objeto social esté relacionado con las actuaciones programadas.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	30/43
			

2. Aspectos Técnicos para la contratación de los servicios de Impulsa Proyectos para la Innovación

2.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación, al centro docente público de Primaria/Secundaria, de los servicios de la convocatoria de proyectos innovadores, lo que incluye la organización, coordinación y desarrollo de dichas actividades en los términos que se indican a continuación.

Con esta convocatoria se quiere contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar desarrollando un proceso educativo, continuo y constante, que impregne la vida del centro y que responda mejor a sus expectativas y necesidades a través de la retroalimentación de lo implementado en el centro y la participación de toda la comunidad educativa.

Los objetivos de la convocatoria son:

- a) Dotar de conocimientos y herramientas a las/os profesionales para abordar la gestión y supervisión de la Intervención en centros de Zonas Desfavorecidas de Andalucía o al alumnado de entornos socio-económicos vulnerables.
- b) Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional impulsando la innovación metodológica.
- c) Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- d) Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- e) Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.

2.2 Temporalización

El periodo de ejecución del contrato será el solicitado por el centro entre el periodo comprendido desde la publicación de la resolución definitiva en febrero hasta el 30 de mayo de 2020. Se podrá realizar tanto en horario lectivo como extraescolar.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	31/43
			

2.3. Destinatarios

La convocatoria de proyectos innovadores está destinada al alumnado de:

5º de primaria y/o 6º de primaria Especificar curso/s: _____

Educación Secundaria Obligatoria Especificar curso/s: _____

2.4. Condiciones particulares para la prestación del servicio.

La prestación del servicio incluirá:

- Organización, coordinación y desarrollo del programa conforme al correspondiente proyecto descriptivo presentado por el adjudicatario que incluya: objetivos, metodología, destinatarios, programa de actividades, recursos humanos y materiales, métodos de control y asistencia así como todos aquellos apartados que se incluyen en la Resolución.
- Las actividades se diseñarán teniendo en cuenta las edades de los participantes, trabajando por franjas de edad, y atendiendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres y actividades y los elementos precisos para el correcto desarrollo de los mismos.

2.5. Condiciones técnicas para la prestación del servicio.

Los objetivos a desarrollar y la metodología concreta para su consecución se definirán a partir de la solicitud que el centro docente público realizó y además deberá ajustarse a lo establecido en este Pliego, en todo caso, siguiendo las instrucciones, directrices y observaciones del responsable del Programa (coordinador/a) en el centro docente público.

La empresa se compromete a aportar todos los materiales necesarios y adaptados para el desarrollo de las actividades, siendo estos de buenas calidades y en cantidad suficiente para quienes participan.

Respecto a la prestación de servicios y atención de los menores:

- Elaboración de partes diarios de control de asistencia e incidencias en horario extraescolar.
- Al finalizar el programa elaborará una memoria final con la valoración del servicio prestado, que se remitirá al centro docente.
- La empresa contratada deberá contar con la correspondiente autorización de la persona representante legal del menor para la realización del programa y actividades correspondientes en horario extraescolar. El centro docente público se encargará de solicitar y obtener la autorización.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	32/43
			

4. La empresa o entidad contratada estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que pudiera tener acceso con motivo de la contratación. A ellos accederán exclusivamente aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la prestación del servicio. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tengan acceso. (Se adjunta modelo “trámite de datos para su firma”).

Respecto al personal contratado por la empresa o entidad adjudicataria:

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
2. La empresa o entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso adecuado y responsable de los bienes adscritos al contrato. Serán responsabilidad de la empresa o entidad adjudicataria los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes o derechos.
3. La empresa o entidad contratada tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
4. Todo el personal contará con la cualificación necesaria, así como el certificado negativo de delitos sexuales según lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio. Antes del inicio de la actividad, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados y titulaciones de cada una de las personas contratadas para el desarrollo del proyecto.

2.6. Proyecto pedagógico

Las empresas o entidades deberán presentar, en formato papel y en formato digital, un proyecto de actividad en el que se detallen los siguientes aspectos:

- Medios personales con los que van a desarrollar la actividad, respetando los mínimos cuantitativos y cualitativos que marque la legislación aplicable vigente.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	33/43
			

- Equipamiento material necesario para la realización de las actividades programadas, debiendo constar en las ofertas el material de que dispone la empresa o entidad para la prestación de la actividad.
- Programa de actividades y un horario general.

La convocatoria de proyectos innovadores deberá reforzar las competencias clave y la educación en valores a partir de una forma de hacer las cosas que parte siempre del autoconocimiento de los propios individuos, genera un espacio de reflexión, fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y la escucha e impulsa a la acción, a través de la creatividad y la iniciativa. Deben ser talleres y actividades eminentemente prácticos que estén relacionados con los siguientes ámbitos:

- Hábitos de Vida Saludable
- Cultura Emprendedora
- Educación Ambiental
- Comunicación Lingüística y Bibliotecas Escolares
- Ámbito científico-tecnológico
- Programas culturales: vivir y sentir el patrimonio, aulaDcine, AulaDjaque

3. Condiciones para la contratación del servicio de Impulsa Proyecto Socio-educativo.

3. 1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación, al centro docente público de Primaria/Secundaria, de los servicios del programa socio-educativo, lo que incluye la organización, coordinación y desarrollo de dichas actividades en los términos que se indican en el presente documento.

El objetivo del programa socio-educativo es reforzar las competencias clave en entornos más enriquecedores y atractivos y fomentar la relación y el compañerismo entre los participantes, en particular:

- Apoyar y reforzar el desarrollo de las aptitudes y actitudes del alumnado que posibiliten la adquisición de las competencias clave del currículo.
- Reforzar la escolarización del alumnado a través de la realización de actividades socio-educativas.
- Mejorar la capacidad de adaptación y asunción de normas y valores del alumnado para la convivencia.
- Desarrollar con actividades educativas y dinámicas la imaginación y creatividad del alumnado.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado ofreciéndole estrategias personales y sociales para el ejercicio de la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	34/43
			

3. 2. Temporalización.

El periodo de ejecución del contrato será el solicitado por el centro entre el periodo comprendido desde la publicación de la Resolución definitiva hasta el 30 de junio tal y como se establecen en las instrucciones. Se podrá realizar:

- En el centro docente durante la semana en horario lectivo o en horario lectivo y extraescolar.
- En las instalaciones proporcionadas por la empresa o entidad para la realización del programa en: horario lectivo y/o extraescolar, fines de semana o en periodo estival.

3.3. Instalaciones, régimen alimenticio y transporte.

Instalaciones.

Las actividades del programa socio-educativo se desarrollarán:

- En las instalaciones del centro docente público de Primaria/Secundaria en horario lectivo y/o extraescolar.
- En las instalaciones proporcionadas por las empresas o entidades. Las instalaciones ofertadas deberán tener capacidad suficiente para acoger a los grupos participantes y contarán con los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades solicitadas. Asimismo, las instalaciones deberán posibilitar la estancia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La limpieza y mantenimiento se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar las condiciones óptimas de utilización.

En el caso de pernoctaciones, los enseres y mobiliario empleados en los dormitorios serán suficientes y adecuados.

Régimen alimenticio

El régimen alimenticio de los participantes será de pensión completa desde el primer día del programa hasta el último en el caso de que pernocten y de no ser así, se ajustará al horario de realización de las actividades programadas en el centro docente público. Se detallará el menú para todos los días que incluye la estancia y se garantizará que las dietas sean equilibradas. Asimismo, se ofrecerán dietas especiales en casos de enfermedad y alergias como para cualquier otra circunstancia informada por la familia.

Teniendo en cuenta las posibles modalidades descritas se requiere el siguiente régimen de pensión alimenticia:

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	35/43
			

- En el centro docente: desayuno, comida y merienda (horario extraescolar).
- En instalaciones externas: desayuno, comida, merienda y cena.

Transporte.

Los vehículos propuestos se entenderán disponibles a efectos de la formalización del contrato cuando, teniendo la empresa o entidad el pleno derecho de uso sobre los mismos, cuenten con permiso de circulación y tarjeta de transporte expedida por la Administración, y con la capacidad y tipología suficiente de plazas (adaptadas o no) para transportar al número de alumnos/as estimados que se especifican en el proyecto presentado por el centro.

3.4. Destinatarios.

El programa socio-educativo está destinado al alumnado de:

5º de primaria y/o 6º de primaria Especificar curso/s: _____

Educación Secundaria Obligatoria Especificar curso/s: _____

3.5. Condiciones particulares para la prestación del servicio

La prestación del servicio incluirá:

- Organización, coordinación y desarrollo del programa conforme al correspondiente proyecto descriptivo presentado por el adjudicatario que incluya: objetivos, metodología, destinatarios, programa de actividades, recursos humanos y materiales, métodos de control y asistencia así como todos aquellos apartados que se incluyen en las instrucciones.
- Las actividades serán variadas e incluirán talleres de refuerzo de competencias clave, talleres de conocimiento de la naturaleza, de ciencia y tecnología, actividades al aire libre, artísticas, deportivas, etc.
- Las actividades se diseñarán teniendo en cuenta las edades de los participantes, trabajando por franjas de edad, y atendiendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La empresa o entidad adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres y actividades y los elementos precisos para el correcto desarrollo de los mismos.
- Los monitores deberán estar presentes en el lugar de realización de las actividades con una antelación de quince minutos al inicio y finalización de la actividad con el fin de facilitar la recepción y recogida de los menores por las personas autorizadas (representante legal). En todo caso los

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	36/43
			

menores deberán estar acompañados en todo momento hasta la recogida de los mismos por el monitor/a.

3.6. Condiciones técnicas para la prestación de los servicios.

Los objetivos a desarrollar y la metodología concreta para su consecución se definirán a partir de la solicitud que el centro docente público realizó y además deberá ajustarse a lo establecido en este documento, en todo caso, siguiendo las instrucciones, directrices y observaciones del responsable del Programa en el centro docente público.

La empresa o entidad se compromete a aportar todos los materiales necesarios y adaptados para el desarrollo de las actividades, siendo estos de buenas calidades y en cantidad suficiente para quienes participan.

El equipo de monitores deberá residir permanentemente en las instalaciones de manera que acompañe al grupo en caso de pernoctaciones.

Respecto a la prestación de servicios y atención de los menores:

1. Elaboración de partes diarios de control de asistencia e incidencias.
2. Al finalizar el programa elaborará una memoria final con la valoración del servicio prestado, que se remitirá al centro docente.
3. La empresa o entidad adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil patrimonial y de accidentes que estará en vigor durante vigencia del contrato. La acreditación de la existencia del seguro se realizará con carácter previo a la formalización del contrato.
4. La empresa o entidad contratada deberá contar con la correspondiente autorización de la persona representante legal del menor para la realización del programa y actividades correspondientes. El centro docente público se encargará de solicitar y obtener la autorización.
5. La empresa o entidad contratada estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que pudiera tener acceso con motivo de la contratación. A ellos accederán exclusivamente aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la prestación del servicio. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tengan acceso. (Se adjunta modelo para el tratamiento de datos).

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	37/43
			

Respecto al personal contratado por la empresa o entidad adjudicataria:

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
2. La empresa o entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso adecuado y responsable de los bienes adscritos al contrato. Serán responsabilidad de la empresa o entidad adjudicataria los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes o derechos.
3. La empresa o entidad contratada tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
4. La empresa o entidad contratada deberá disponer en todo momento de una persona responsable ante cualquier incidencia que se produzca respecto al personal contratado.
5. La empresa o entidad contratada deberá afiliar y dar de alta en la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa o entidad contratada principal destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de esta obligación.
6. Todo el personal contará con la cualificación necesaria, así como el certificado negativo de delitos sexuales según lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio. Antes del inicio de la actividad, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados y titulaciones de cada una de las personas contratadas para el desarrollo del proyecto.

La empresa o entidad se compromete a contratar a todo el personal necesario para la realización de la actividad así como a cubrir las bajas laborales que se pudieran producir.

3.7. Proyecto pedagógico.

Las empresas o entidades deberán presentar, en formato papel y en formato digital, un proyecto de actividad en el que se detallen los siguientes aspectos:

1. Medios personales con los que van a desarrollar la actividad, respetando los mínimos cuantitativos y cualitativos que marque la legislación aplicable vigente.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	38/43
			

2. Equipamiento material necesario para la realización de las actividades programadas, con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades del proyecto, debiendo constar en las ofertas el material de que dispone la empresa o entidad para la prestación de la actividad.

3. Programa de actividades y un horario general.

El programa deberá recoger, al menos, las siguientes temáticas además de otras posibles propuestas realizadas por los centros docentes:

- Actividades creativas para el refuerzo de las competencias clave, principalmente en competencia lingüística y competencia matemática, científica y tecnológica.
- Actividades deportivas y de ocio saludable.
- Educación en habilidades sociales y convivencia.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	39/43
			

(Modelo Aprobación Gasto)

Para las actuaciones recogidas dentro del Programa Impulsa, así como para el cumplimiento y realización de los fines que tiene encomendados, de acuerdo con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa la necesidad de contratar el siguiente suministro / servicio:

El importe del citado contrato asciende a.....euros, IVA excluido (..... euros , importe total), y será ejecutado por la empresa..... con CIF

Por otra parte, se hace constar que en el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el citado contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe máximo para la contratación menor, conforme al artículo 118.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado por parte de este órgano de contratación que se ha cumplido la citada regla.

Por último, conforme a lo previsto en el artículo 132.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se acuerda la aprobación del gasto correspondiente.

En....., a de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:.....

Código Seguro de Verificación: tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZwVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	40/43
			

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar.

El tratamiento de datos se realizará conforme a lo establecido en el art. 28 del RGPD y el encargado del tratamiento de datos adoptará todas las medidas de seguridad, tanto técnicas como organizativas adecuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El encargado del tratamiento garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa, a respetar la confidencialidad o, en su caso, si están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. El cumplimiento de esta obligación debe quedar documentado y a disposición del responsable del tratamiento.

El tratamiento consistirá en el uso de los datos de contacto y los mínimos necesarios, tanto del alumnado como del profesorado participante para la realización de las actividades contratadas y posteriormente durante el tiempo necesario para proceder a su evaluación y controles establecidos.

En ningún caso se comunicarán estos datos personales fuera del ámbito o para finalidades distintas del objeto del contrato ni se difundirán públicamente.

B) Colectivos y datos tratados.

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	41/43
			

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Programa Innovación: Talleres, actividades educativas	Personal docente y alumnado	D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha nacimiento, datos de contacto de la persona tutora o guardadora legal, informe médico de alergias alimentarias o intolerancias, dictamen de escolarización,
Programa Socio-educativo: semanas culturales, campamentos, salidas culturales, etc.	Personal docente y alumnado	D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha nacimiento, datos de contacto de la persona tutora o guardadora legal, informe médico de alergias alimentarias o intolerancias, dictamen de escolarización,

C) Elementos del tratamiento.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de dato)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	18/12/2019
	DANIEL BERMUDEZ BOZA		
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	42/43
			

D) Disposición de los datos al terminar la prestación.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Código Seguro de Verificación: tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZWVQ5TT6NGNZL5VMJKCCBG69C	PÁGINA	43/43
			